

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 20 pesetas
Un semestre... 10 >
Un trimestre... 5 >

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado.



ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Soria a D. César Alvañar Diéguez.

Dado en el Pardo a veintitrés de Junio de mil novecientos treinta y seis.—MANUEL AZAÑA.—El Presidente del Consejo de Ministros, SANTIAGO CASARES QUIROGA.

(Gaceta del día 24 de Junio).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 186.

En el día de hoy he tomado posesión del cargo de Gobernador civil de esta provincia, para el que he sido nombrado por decreto fecha 23 de los corrientes, cesando en su consecuencia en el mando de la misma, el Sr. Secretario de este Gobierno civil, D. Luis Llorente y Llorente, que interinamente lo venía desempeñando.

Al hacerlo público por medio de este periódico oficial, cumpla el grato deber de enviar un expresivo saludo a este noble pueblo castellano, y de él espero su valiosa cooperación, que no dudo he de encontrar, en bien de todos y de los intereses generales de la provincia, a cuyos servicios nos debemos.

Soria 28 de Junio de 1936.

El Gobernador,
CÉSAR ALVAJAR.

CIRCULAR NÚM. 187.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación,

en telegrama circular fecha 19 del corriente, me dice lo que sigue:

«En evitación de los perjuicios que con el abandono de su cometido causan a la ganadería, haga público que, como los obreros de trabajos permanentes y de conservación de fábricas y minas, los que tengan ganados a su cuidado no pueden abandonar su trabajo sin la oportuna sustitución.»

Lo que hago público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado, para general conocimiento y estricto cumplimiento por las personas a quienes afecta.

Soria 24 de Junio de 1936.

1152

El Gobernador,
LUIS RIUS ZUNÓN.

CIRCULAR NÚM. 188.

Inspección provincial de Veterinaria

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de Covalada, que fué declarada oficialmente con fecha 2 de Enero último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 23 de Junio de 1936.

1141

El Gobernador,
LUIS RIUS ZUNÓN.

CIRCULAR NÚM. 189.

Según me comunica el Alcalde del Ayuntamiento de Serón de Nágima, el día 20 del actual se escapó de la dehesa de citada villa, en donde se hallaba pastando, una yegua propiedad del vecino del citado municipio D. Martín Martínez

Hernández, cuyas señas particulares son las siguientes: negra, cerrada, de unas cinco y media cuartas de alzada y herreda únicamente de las manos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, y a fin de que si fuera vista en alguno de los términos municipales de esta provincia, lo comuniquen a este Gobierno civil para su notificación al propietario de dicha res.

Soria 24 de Junio de 1936.

1154

El Gobernador,
LUIS RIUS ZUNÓN.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

Carreteras.—Construcción.—Anuncios

Recibidas y liquidadas las obras de nueva construcción del trozo 3.º de la carretera de Molinos de Duero al puente sobre el Duero en Almazán, de que es contratista D. Sixto Morales Garcia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 65 del pliego de condiciones generales para contratación de obras públicas y de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público por el presente anuncio para que los que tengan que presentar alguna reclamación contra el contratista, puedan hacerlo en término de treinta días a contar de la fecha en que aparezca este anuncio, remitiendo los Alcaldes de Aldehuela de Calatañazor, Nódalo, Nafria, La Muela, Fuentelarból y Fuentepinilla, a esta Jefatura de Obras públicas al término del indicado plazo, las reclamaciones que se hayan presentado, o en caso de no haberlas, la certificación negativa correspondiente.

Soria 23 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe,
F. Enriquez. 1138

Recibidas y liquidadas las obras de nueva construcción del trozo 2.º de la carretera de San Leonardo a la de Peñaranda a Burgos, de que es contratista D. Sixto Morales Garcia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 65 del pliego de condiciones generales para contratación de obras públicas y de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público por el presente anuncio para que los que tengan que presentar reclamación alguna contra el contratista, puedan hacerlo en término de treinta días a contar de la fecha en que aparezca este anuncio, remitiendo los Alcaldes de Santa Maria de las Hoyas, Muñecas, Quintanilla de Nuño Pedro y Guijosa, a esta Jefatura de Obras públicas al término de indicado plazo, las reclamaciones que se hayan presenta-

do, o en caso de no haberlas, la certificación negativa correspondiente.

Soria 23 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe,
F. Enriquez. 1137

MANCOMUNIDAD PROVINCIAL SANITARIA DE SORIA

Circular

Se recuerda a los Ayuntamientos de esta provincia, que del 1.º al 5 de Julio próximo, queda abierto el plazo voluntario de ingreso en la Mancomunidad sanitaria provincial, de las cantidades correspondientes al segundo trimestre del año actual, tanto por titulares como Instituto provincial de higiene, con arreglo a los repartos publicados en el *Boletín oficial* y las rectificaciones aceptadas.

Soria 24 de Junio de 1936.—Por la Junta: El Secretario-Contador, Jose Mozas. 1155

Juzgados municipales

ALMAZAN

Don Justo Casado Ramos, Secretario del Juzgado municipal de esta villa,

Doy fé: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 4 de 1936, sobre el robo de cinco gallinas y un gallo a Domingo Ormazabal Flora, contra Pedro Elice Navarro y Alfonso González Manjón, de 25 y 39 años, jornaleros, naturales el primero de Lorca y el segundo de Villorruela, sin domicilio conocido, se ha dictado la sentencia que copiada en la parte necesaria, dice así:

«Sentencia.—En la villa de Almazán a 1.º de Junio de 1936, el Sr. D. Justo Sevilla Guillén, Juez municipal suplente de la misma en ejercicio, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de sumario instruido en el Juzgado de instrucción de este partido con el núm. 1 de 1936, sobre robo de cinco gallinas y un gallo a Domingo Ormazabal Flora, de 39 años de edad, casado, constructor de carros y vecino de esta villa, contra Pedro Elice Navarro, de 25 años, soltero, jornalero, natural de Lorca, ambulante, y Alfonso González Manjón, de 41 años, casado, jornalero, natural de Villorruela, ambos sin domicilio, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Pedro Elice Navarro y Alfonso González Manjón, de la denuncia objeto de este juicio, declarando las costas de oficio.—Librese testimonio de la parte dispositiva de esta sentencia al «Boletín oficial» de la provincia para la notificación de los denunciados Pedro Elice Navarro y Alfonso González Manjón, cuyo actual paradero se ignora.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Justo Sevilla.—Rubricado.»

Fué publicada en el mismo día de su fecha, y con el fin de que sirva de notificación en forma a los denunciados Pedro Elice Navarro y Alfonso González Manjón, cuyo paradero se ignora, extendiendo el presente para su inserción en el «Boletín oficial» de esta pro-

vincia, que firmo y sello con el visto bueno del señor Juez municipal en Almazán a 1.º de Junio de 1936.—Justo Casado.—V.º B.º—El Juez municipal, Justo Sevilla. 924

VALDEMORO

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella presentar sus solicitudes debidamente documentadas ante el Sr. Juez de 1.ª instancia de este partido de Agreda en el plazo de treinta días, con arreglo a lo prevenido en el reglamento de 10 de Abril de 1871; contando este plazo desde el siguiente día en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia.

Valdemoro de San Pedro Manrique 26 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Faustino Hernández. 872

POBAR

Vacantes los cargos de Secretario y Secretario suplente de la clase C de este Juzgado municipal, con los derechos de arancel, se anuncian para su provisión por concurso de traslado entre Secretarios de la misma clase conforme al art. 6.º del decreto de 31 de Enero de 1934 y orden de 7 de Enero último, para que quienes deseen aspirar a ellos lo soliciten del señor Juez de 1.ª instancia de este partido de Agreda dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Pobar 1.º de Junio de 1936.—El Juez municipal, Agustín del Río. 898

RELLO

Hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión con los derechos de arancel, debiendo los que deseen concursar dichos cargos solicitarlo del Sr. Juez de 1.ª instancia de este partido de Almazán en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Rello 1.º de Junio de 1936.—El Juez municipal, Dámaso Pastor. 900

SAN PEDRO MANRIQUE

Por término de treinta días a contar desde su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, se anuncia vacante la Secretaría de este Juzgado municipal a concurso de traslado, dotada con los derechos de arancel.

Los aspirantes que reúnan las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes, presentarán sus solicitudes en este Juzgado municipal en el tiempo que se indica, pasados los cuales sin proveerse se anunciará el concurso libre.

San Pedro Manrique 2 Junio de 1936.—El Juez municipal, Ruperto Izquierdo. 932

BERLANGA DE DUERO

Encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, en virtud de orden de la Superioridad se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del decreto de 31 de Enero 1934, orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones reglamentarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de Almazán por término de treinta días a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de esta provincia.

Se hace contar que el censo de este término municipal es de 2.113 habitantes, y que el Secretario no percibirá más derechos que los señalados en el arancel y demás disposiciones vigentes.

Berlanga de Duero 1.º de Junio de 1936.—El Juez municipal, Gregorio Gamarra. 922

BUIMANCO

Encontrándose vacante en la actualidad la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia su vacante para el concurso de traslado según ordena la legislación vigente en la materia para estos casos, para que todo el que se crea con derecho a ella pueda solicitarla por espacio de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Esta solo tiene de retribución los derechos de arancel.

Las solicitudes pueden dirigirse con la documentación necesaria al Sr. Juez municipal suplente de este pueblo de la fecha o al Juzgado de 1.ª instancia de Agreda, durante el tiempo señalado.

Buimanco 26 de Mayo de 1936.—El Juez municipal suplente, Mario Jimenez. 860

ACRIJOS

Encontrándose vacante en la actualidad la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia su vacante para el concurso de traslado según ordena la legislación vigente en la materia en estos casos, para que todo el que se crea con derecho a ello pueda solicitarla por espacio de veinte días contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia. Sólo tiene de retribución los derechos de arancel.

Las solicitudes pueden dirigirse con la documentación necesaria al Sr. Juez municipal de este pueblo, o al de 1.ª instancia de Agreda, durante el tiempo señalado.

Acrijos 26 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Primitivo Giménez. 877

LUMIAS

De conformidad a lo dispuesto por la Superioridad se anuncia vacante la Secretaría y su suplencia de este Juzgado municipal por concurso libre y para su provisión en propiedad, durante el plazo de treinta días a contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Los que se crean con derecho a solicitarlas dirigirán sus instancias debidamente documentadas al señor Juez de instrucción de este partido de Almazán, haciéndose constar que no percibirá otros derechos que los de arancel.

Lumias 2 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Esteban Bartolomé. 920

EL COLLADO

Para proveer en propiedad los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal y con los derechos de arancel, se anuncia por concurso de traslado entre Secretarios de la clase C, conforme al art. 6.º del decreto de 31 de Enero de 1934 y orden de 7 de Enero último, para que quien aspire a ellos lo solicite

ante el Sr. Juez de instrucción de este partido de Agreda en el término de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid».

El Collado 1.º de Junio de 1936.—El Juez municipal, Rainesio Iglesia. 894

MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS

Hallándose vacantes los cargos de Secretario y Secretario suplente de la clase C de este Juzgado municipal con los derechos de arancel, se anuncia para su provisión en propiedad por concurso de traslado entre Secretarios de la misma clase, conforme al art. 6.º del decreto de 31 de Enero de 1934 y orden de 7 de Enero último para que quienes deseen aspirar a ellos lo soliciten del Sr. Juez de primera instancia del partido de Almazán en el término de treinta días hábiles contados desde el siguiente también hábil al de la publicación del presente anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Monteagudo de las Vicarías 1.º de Junio de 1936.—El Juez municipal suplente, Ignacio Escalada. 896

CERBON

Estando vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión a concurso de traslado, de conformidad a lo dispuesto en el decreto de 31 de Enero de 1934, según dispone el artículo 6.º y contando este pueblo con 247 habitantes de hecho y 304 de derecho.

Los aspirantes remitirán sus instancias documentadas al Sr. Juez de 1.ª instancia de Agreda en el término de treinta días a contar desde la publicación del presente en el «Boletín oficial» de la provincia.

Si para dicha provisión no se presentaran solicitudes, se amplía el plazo por otros treinta días para el concurso libre.

Cerbón 27 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Baldomero Aguado. 870

MAJAN

En cumplimiento de lo preceptuado por la Superioridad, se anuncia vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, para que por término de treinta días pueda ser solicitada por cuantos aspirantes reúnan las condiciones exigidas en la orden dictada por su Ministerio, cuyas solicitudes serán presentadas ante este Juzgado en el plazo marcado, pasado éste se acordará lo procedente.

Maján 1.º de Junio de 1936.—El Juez municipal suplente, Juan Chaguaceda. 915

FUENTES DE MAGAÑA

Estando vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión a concurso de traslado de conformidad a lo dispuesto en el decreto de 31 de Enero de 1934, según dispone el artículo 6.º y contando esta villa con 361 habitantes de hecho y 449 de derecho.

Los aspirantes remitirán sus instancias documentadas al Sr. Juez de 1.ª instancia de Agreda en el término de treinta días a contar desde la publicación del presente en el «Boletín oficial» de la provincia.

De resultar desierta por traslado, se prorroga por otros treinta días más para el de concurso libre.

Fuentes de Magaña 26 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, M. Dominguez. 869

TAJUECO

Se hallan vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal con los derechos de arancel, y se anuncian para su provisión en la forma que determinan las disposiciones vigentes, los aspirantes dirigirán las solicitudes acompañadas de la documentación reglamentaria ante el señor Juez de primera instancia de este partido en el plazo de treinta días a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Tajueco 2 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Miguel Alvarez. 917

MURO DE AGREDA

Vacantes los cargos de Secretario y Secretario suplente de la clase C de este Juzgado municipal con los derechos de arancel, se anuncia para su provisión por concurso de traslado entre Secretarios de la misma clase, conforme el art. 6.º del decreto de 31 de Enero de 1934 y orden de 7 de Enero último, para quienes deseen aspirar a ellos lo soliciten del Sr. Juez de primera instancia de este partido de Agreda, en el término de treinta días contados desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Muro de Agreda 3 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Julian Vera. 928

ADRADAS

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, para que los que se crean con derecho y reúnan las condiciones necesarias, presenten sus solicitudes dentro del plazo de treinta días contados desde la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid», presentando sus instancias documentadas ante el señor Juez de primera instancia de Almazán.

Adradas 3 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Marcos Martinez. 941

Ayuntamientos

VINUESA

De conformidad a lo dispuesto en el art. 83 de las Instrucciones para la adaptación del régimen de los montes de los pueblos y del 162 del Estatuto municipal, se saca a subasta el aprovechamiento de 492 pinos secos, desarraigados y caídos, que cubican 128'626 metros, del monte Pinar núm. 192 del Catálogo, perteneciente a esta villa.

La subasta tendrá lugar en esta casa consistorial el día 10 de Julio próximo a las doce de su mañana, bajo el tipo de tasación de 1.929'38 pesetas por el sistema de pujas a la llana, cuyo pliego de condiciones por el que ha de regirse tal aprovechamiento se halla inserta en el «Boletín oficial» de la provincia correspondiente al día 22 de Octubre de 1933.

El rematante habrá de ingresar en la habilitación del Distrito forestal de esta provincia el presupuesto de indemnizaciones con sujeción a las tarifas aprobadas por orden ministerial de 4 de Diciembre de 1934. «Gaceta del 8».

Vinuesa 20 de Junio de 1936.—El Alcalde, E. Alonso Sanz. 1143